Decreto N° 114/23

Aumento salarial para trabajadores municipales de Conscripto Bernardi para agosto y septiembre de 2023

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023
FECHA DE IMPRESIÓN: 05/11/2026 18:49:25 -03

Municipio de Conscripto Bernardi
Av. Pancho Ramirez 286
Tel. 03454-491015/25/88
E-mail: municbernardi@gmail.com
3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos

DECRETO N° 114/23
Conscripto Bernardi, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El Decreto Provincial del M.E.H.F N° 3398/2023 del 27 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones colectivas desarrolladas de conformidad con lo previsto en las leyes N° 9.755 y 9.811, se han analizado y acordado propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del estado para el periodo de agosto y septiembre 2023

Que además se ha acordado establecer idénticos incrementos a los haberes mínimos establecidos.

Que en las negociaciones colectivas DE LA PROVINCIA de los días 14 y 15 de septiembre se acordó un incremento del diez con noventa y cuatro por ciento (10,94%) adicional, calculado sobre los haberes de junio de 2023, lo que totaliza para el mes de agosto un incremento total del quince con noventa y cuatro por ciento (15.94 %) (mediante el decreto 101/23 se otorgó ya el 5%)

Que en el mismo ámbito se acordó un incremento para el mes de septiembre de 2023, del ocho por ciento (8%) calculado sobre los haberes de junio 2023.

Que se ha acordado establecer idéntico incremento a los haberes mínimos establecidos.

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados.

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 N° 34/14.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICARIAS

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese un incremento del diez con noventa y cuatro por ciento (10,94%) calculado sobre los haberes del mes de junio 2023, a partir de agosto 2023.

Artículo 2º: Establézcase a partir de agosto de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS doscientos once mil doscientos veintiuno ($ 211.221)

Artículo 3º: Dispónese un incremento del ocho por ciento (08%) calculado sobre los haberes de junio 2023, a partir del mes de septiembre 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones.

Artículo 4º: Establézcase a partir de septiembre de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y uno ($ 224.141,00)

Artículo 5º: Dispónese que el monto de haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigente, excepto asignaciones Familiares, Adicional por título y horas extraordinarias

Artículo 6º: Aplíquese la planilla correspondiente, confeccionada a través de tesorería municipal para que se efectúen los incrementos establecidos, las que se detallan al pie de esta norma.

Artículo 7º: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, señora Celia Rosa Machado.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al personal, publíquese y archívese.

TOTALES A AGOSTO 2023

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. Nº 5248/08
01	$ 102.752,05	$ 42.582,81	$ 17.643,52
02	$ 99.269,29	$ 39.681,87	$ 17.643,52
03	$ 80.245,25	$ 34.190,06	$ 17.643,52
04	$ 74.313,01	$ 31.569,46	$ 17.643,52
05	$ 69.171,58	$ 27.602,17	$ 17.643,52
06	$ 61.082,65	$ 25.986,68	$ 17.643,52
07	$ 56.410,10	$ 25.752,99	$ 17.643,52
08	$ 53.095,81	$ 23.290,52	$ 17.643,52
09	$ 50.069,06	$ 23.093,59	$ 17.643,52
10	$ 45.240,71	$ 22.448,26	$ 17.643,52

TOTALES A SEPTIEMBRE 2023

| CATEGORÍA | HABER BÁSICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005 | HABER REMUNERATIVO

(Cod.130) | DECRETO PCIAL. Nº 5248/08 |

01	$ 109.037,37	$ 45.187,59	$ 18.774,66
02	$ 105.341,57	$ 42.109,20	$ 18.774,66
03	$ 85.153,83	$ 36.281,46	$ 18.774,66
04	$ 78.858,72	$ 33.500,55	$ 18.774,66
05	$ 73.402,79	$ 29.290,59	$ 18.774,66
06	$ 64.819,06	$ 27.576,28	$ 18.774,66
07	$ 59.860,69	$ 27.328,30	$ 18.774,66
08	$ 56.343,67	$ 24.715,19	$ 18.774,66
09	$ 53.131,77	$ 24.506,22	$ 18.774,66
10	$ 48.008,08	$ 23.821,42	$ 18.774,66

MACHADO CELIA R.
SEC DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI

CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R

Conscripto Bernardi MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 114/23

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

FECHA DE DESCARGA: 05/11/2026 18:49:25 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

```
389ca34f164d8fbc7aa17a8a8453d85ca13ae003952a6df33679f570ec4570d4
```

DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL